

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIÓN	
RECURSOS	
NUEVOS O MAYORES INGRESOS	0
BAJAS DE CRÉDITOS EN OTRAS APLICACIONES	23.770,16
REMANENTE DE TESORERÍA	278.475,69
PRÉSTAMOS L/P	0
ALTAS	302.245,85
Diferencia	0

Contra esta aprobación sólo cabe recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2019, se ha adoptado el ACUERDO de RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, así como a lo dispuesto en el Art. 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la parte dispositiva del referido acuerdo:

"PRIMERO: Desestimar la única alegación formulada vía correo electrónico durante el periodo de información pública por no constituir la misma una alegación propiamente dicha sobre el plan de acción con el ruido y su contenido y sobre las medidas en él propuestas, sino petición relativa a posibles deficiencias de funcionamiento de una peña carnalera próxima a la vivienda de la alegante-, y aprobar definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido de la ciudad de Huelva.

SEGUNDO: Publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Huelva y comunicarlo al Ministerio competente en materia de Medio Ambiente para su inclusión en el sistema básico de información de la contaminación acústica que radica en dicho Ministerio, conforme a la normativa de aplicación.

TERCERO: Advertir de la posibilidad de interponer contra dicho acuerdo de aprobación definitiva recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, en otro caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejecutar.

Huelva, a 22 de octubre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: D. José Fernández de los Santos.

